CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LO-50-GYR-050GYR064-N-23-2026

“TRABAJOS DE OBRA CIVIL E IMPERMEABILIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN UNIDADES MÉDICAS UNIVERSALES DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR.”

IMSS ORDINARIO EJERCICIO 2026

I N D I C E

Glosario de términos.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. Entidad Convocante.

I.2. Descripción general de la obra y el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.

I.3. Medio y carácter del procedimiento de contratación.

I.4. Condición para participar en el presente procedimiento de contratación.

I.5. Registro de participación.

II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.1. Lugar, fecha y hora para los diferentes actos**.**

II.2. Visita al sitio donde se realizarán los trabajos.

II.3. Junta de aclaraciones.

II.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

II.5. Comunicación del Fallo.

III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

III.1. Origen de los recursos.

III.2. Idioma y Moneda.

III.3. Oferta Subsecuente de Descuento.

III.4. Condiciones de pago y Anticipo.

III.5. No negociación.

III.6. Documentos que el ARC proporcionará al Licitante para preparar su proposición.

III.7. Información para que los Licitantes integren su proposición.

IV. INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

IV.1. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

IV.2. Convenio de Participación Conjunta.

IV.3. Documentación técnica que integra la proposición.

IV.4. Documentación económica que integra la proposición.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

V.3. Adjudicación del Contrato.

VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO O CANCELAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

VI.1. Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

VI.2. Causas por las que se podrá cancelar el presente procedimiento de contratación.

VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

VII.1. Modelo de contrato.

VII.2. Pena Convencional, Retenciones y penalizaciones económicas.

VII.3. Firma del contrato.

VII.4. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

VII.5. Procedimiento de Ajuste de Costos.

VII.6. Discrepancias

VIII. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS.

VIII.1. Inconformidades y controversias.

Glosario de términos.

Para los efectos del presente procedimiento de contratación además de las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, se entenderá por:

AR	Área Requirente: Jefatura de Servicios Administrativos.
ARC	Área Responsable de la Contratación Departamento de Conservación y Servicios Generales.
ARET	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos: Departamento de Conservación y Servicios Generales
Contratista	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
Convocante	El Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante IMSS.
Licitación	Anuncio que establece las Bases en las cuales se sustentará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos para su participación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Interpósita Persona	Aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otro u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados por la Ley
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
LSS	Ley del Seguro Social.
Plataforma	Compras MX o Plataforma digital de contrataciones públicas, a que hace referencia la fracción XIV del artículo 2 de la Ley a la cual se puede ingresar a través del portal https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/ .
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.

Sobre Digital	Sobre digital generado por la Plataforma a que hace referencia el artículo 36 de la Ley.
Secretaría	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LO-50-GYR-050GYR064-N-23-2026

I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. Entidad Convocante.

El **IMSS** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32,33 párrafo II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante la Ley) y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la Jefatura de Servicios Administrativos a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales (ARC,ARET), a solicitud del AR, la **Licitación Pública de Carácter NACIONAL ELECTRÓNICA**; para la adjudicación del Contrato de **Obra Pública** bajo la condición de pago a **Precios Unitarios**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente licitación y todo lo relativo a esta, se encuentran disponibles para consulta y obtención en la Plataforma ComprasMX, en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/.

Las personas físicas y morales prestadoras de servicios especializados o ejecutoras de obras deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social en relación con el acuerdo **ACDO.AS2.HCT.300322/68.P.DIR**, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 13 de abril de 2022.

I.2. Descripción general de la obra y el lugar donde llevarán a cabo los trabajos.

- Los trabajos comprenderán a **"TRABAJOS DE OBRA CIVIL E IMPERMEABILIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN UNIDADES MÉDICAS UNIVERSALES DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR."** El inmueble donde se ejecutarán los trabajos es propiedad del IMSS y se ubica en: **UMR RAFAEL DELGADO:** ubicada en CALLE LOS ALAMOS S/N MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO C.P 94410, **UMR TECAMALUCAN** UBICADA EN CAMINO NACIONAL S/N PUEBLO ACULTZINGO C.P 94762 Y **UMR IXHUATLANCILLO** UBICADA EN CARRETERA IXHUATLANCILLO S/N COLONIA CIENEGUILLA MUNICIPIO DE IXHUATLANCILLO C.P 94430

I.3. Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación se realizará a través de la Plataforma Compras MX, por lo que la presentación de los diferentes documentos solicitados, incluida la presentación de proposiciones, se hará en la Plataforma.

El presente procedimiento de contratación es de carácter NACIONAL ELECTRÓNICA en la que sólo se aceptarán proposiciones de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

I.4. Condición para participar en el presente procedimiento de contratación.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

I.5. Registro de participación.

Los licitantes interesados deberán estar inscritos en el Registro electrónico de personas físicas y morales en la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 bis de la LEY.

Así mismo deberán registrar su participación en el procedimiento correspondiente.

II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.1. Lugar, fecha y hora para los diferentes actos.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Domicilio de la Convocante:	---------	-------	**Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, ubicadas en Calle Sur 10, No. 127, Colonia Centro, C.P. 94300, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz.**
Publicación de la Convocatoria:	**08/09/2026**	-------	La información se encuentra disponible en la Plataforma Compras MX.
Visita al Sitio de Realización de los Trabajos:	**10/09/2026**	11:00 hrs 12:00 hrs 13:00 hrs	**La reunión se realizará en**: UMR RAFAEL DELGADO UMR IXHUATLANCILLO UMR TECAMALUCAN
Junta de Aclaraciones: Para realizar preguntas y aclaraciones a través de Compras MX. Deberá enviar su solicitud 24 horas previas al acto.	**11/09/2026**	**14:00**	Se llevará a cabo a través de la Plataforma Compras MX (**Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz**)
Presentación y Apertura de las Proposiciones:	**18/09/2026**	**14:00**	
Fallo:	**23/09/2026**	**14:00**	

Firma del contrato:	**05/10/2026**	---------	
Anticipo:	**No se otorgará**		
Plazo de ejecución de los trabajos en días naturales:	Período de ejecución en **días naturales**	**Fecha estimada de inicio**	**Fecha de término**
	57	**05/10/2026**	**30/11/2026**

II.2. Visita al sitio de realización de los trabajos.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos se efectuará en la fecha, hora y lugar establecidos para el presente procedimiento de contratación, siendo optativa para los interesados y tendrá como objeto que conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquellos que autorice la Convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, en caso de que no se disponga de un técnico por parte del ARC, el interesado deberá efectuar el recorrido por su cuenta.

Al concluir la visita, los Licitantes que hayan acudido recibirán la constancia respectiva, con la finalidad de sustentar su visita al sitio de los trabajos.

El IMSS en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los interesados, por lo que el Licitante que resulte adjudicado está obligado a llevar a cabo la ejecución total de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación**,** en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria y pactados en el contrato.

II.3. Junta de Aclaraciones.

El acto será presidido por **la persona servidora pública designada** por la convocante, quién deberá ser **asistida** por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente licitación.

La Junta de Aclaraciones se efectuará a través de la Plataforma Compras MX en la fecha y hora establecidas para el presente procedimiento de contratación.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la licitación deberán presentar un escrito a través de la Plataforma Compras MX, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviando el escrito a través de la Plataforma Compras MX, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma Compras MX, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la Convocatoria y/o en los anexos que integran ésta, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. El ARC podrá desechar las solicitudes de aclaraciones que no se presenten con las características y condiciones establecidas.

La Convocante podrá suspender la Junta de Aclaraciones, debido a la complejidad, o considerando el tiempo que se emplearía en contestar las preguntas formuladas.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración, en su caso, de una junta más. De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta y se subirá a la Plataforma Compras MX en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cada acta de junta de aclaraciones será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas y por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Cada acta, para efectos de notificación personal, será difundida el mismo día de su celebración en la plataforma Compras MX.

Cualquier modificación a la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente Convocatoria.

II.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora establecidas en la presente Convocatoria.

II.4.1. Entrega de proposiciones.

La entrega de proposiciones se hará en Sobre Digital generado por la Plataforma Compras MX, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados

mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del IMSS, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Los Licitantes a través de la Plataforma Compras MX, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por el IMSS en esta Convocatoria, cuando los archivos en los que se contenga la información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a programas o equipo de cómputo del Licitante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o al ARC, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Compras MX, el acto se interrumpirá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en los archivos en los que se contenga dicha información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del Licitante, en tal caso, se tendrán por no presentadas las proposiciones.

II.4.2. Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en Sobre Digital generado por la Plataforma Compras MX, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto, por los Licitantes.

Al final del acto se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha y hora en que, se dará a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación. La fecha del fallo deberá quedar comprendida dentro de los

veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La fecha de fallo podrá modificarse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El acta de apertura de proposiciones será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ella, sin que la falta de firma de alguna de ellas reste validez o efectos a la misma, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX.

II.5. Comunicación del Fallo.

En la fecha y hora establecidos en la presente Convocatoria, o bien, en el acta de presentación y apertura de proposiciones según corresponda, se dará a conocer el fallo y se levantará el acta respectiva, en términos de los artículos 39 de la Ley y 68 del Reglamento, en la que se hará constar, en su caso, el nombre del Licitante ganador, como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición, así como la fecha y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato, o bien, la declaración de que el presente procedimiento de contratación ha quedado desierto.

El acta de fallo será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, la que, para efectos de notificación personal, será difundida el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX. Con la notificación del fallo por el que adjudica el contrato y la suscripción del mismo, las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del ARC, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en el IMSS.

III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

III.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente Convocatoria por la LICITACIÓN PÚBLICA de Carácter NACIONAL ELECTRÓNICA, se cuenta con los recursos suficientes en base al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo **No. 0000433934-2026 de fecha 04 de Septiembre de 2026.**

Todos ellos emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad al acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF,** emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS.

III.2. Idioma y moneda.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

III.3. Oferta Subsecuente de Descuento.

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación en el IMSS **No aplicará la modalidad de oferta subsecuente de descuento.**

III.4. Condiciones de Pago y Anticipo.

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación en el IMSS **No se otorgará anticipo**.

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive de la presente licitación, será a **Precios Unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

Mediante la formulación de Estimaciones de hasta un periodo Mensual o mínimo de 10 días, mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago en el contrato que se derive de la presente licitación, será sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido, con base en lo determinado en el programa de ejecución y pagos programados, las que serán presentadas dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte en el lugar que indique el contrato y serán pagadas dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas y entregadas en la ventanilla de erogaciones.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores o deficiencias, el IMSS dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que se deberán corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

III.5. No negociación.

Las condiciones contenidas en la presente licitación y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas. Sin perjuicio de que el IMSS pueda solicitar al Licitante aclaraciones o información adicional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo cuarto de la Ley y 66, del Reglamento.

III.6. Documentos que el ARC proporcionará al Licitante para preparar su proposición.

- ✓ **Catálogo de Conceptos para la integración de la propuesta del Licitante y el presupuesto correspondiente.**
- ✓ **Guías Técnicas de Construcción T1 al T4.**
- ✓ **Modelo de contrato, integrado con el anexo de ajuste de costos y el anexo de medidas de seguridad e higiene.**
- ✓ **Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente convocatoria, de los escritos solicitados.**
- ✓ **Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, en su caso, del otorgamiento de anticipo.**
- ✓ **Referencia para la integración del Comparativo de Razones Financieras Básicas.**
- ✓ **Lineamientos del programa (en su caso).**

III.7. Información para que los Licitantes integren su proposición.

Los escritos que se requieren en el presente procedimiento de contratación con los que habrá de integrar el Licitante en su proposición, deberán dirigirse al **Ing. Jorge Alejandro Perez Martinez Rebolledo, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.**

Los Licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en el presente procedimiento de contratación, **debiendo considerar en todo momento las aclaraciones y modificaciones que se hayan originado en la o las Juntas de Aclaraciones.**

Con la documentación contenida en la presente licitación y Junta o Juntas de Aclaraciones los Licitantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme, y debidamente foliado en términos del artículo 41 tercer párrafo del Reglamento, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en la Convocatoria. En caso de que el Licitante utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos.

La documentación de libre elaboración que el Licitante integre a su proposición deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

IV. INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

IV.1. Documentación distinta a la parte Técnica y Económica.

IV.1.1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato o convenios respectivos, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que, en su caso, se llegaren a formular por la Plataforma Compras MX. **(Documento 1)**.

IV.1.2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. **(Documento 2)**.

IV.1.3. Escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni el Licitante ni sus socios o asociados, tratándose de personas morales, no actúan como Interpósita persona dentro del presente Procedimiento de Contratación, de conformidad con la definición a que hace referencia la fracción VIII el artículo 2 de la Ley. **(Documento 3).**

IV.1.4. Con el objeto de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de los Licitantes para efectos de suscribir las proposiciones, deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesten que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual contendrá los datos siguientes, **(Documento 4):**

A. De ser persona física:

Escrito mediante el cual el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representante según sea el caso, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave del RFC;
2. Nombre;
3. Domicilio;
4. Acta de nacimiento;
5. Régimen fiscal en el que está registrado;
6. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). **(Documento 5).**

En el caso de tener representación la persona física, el Licitante adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la

proposición, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representado (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional), **(Documento 5)** así como la información que refiere del numeral 1 al 3.

B. De ser persona moral:

Escrito mediante el cual el firmante, manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada según sea el caso, el cual deberá contener los datos siguientes:

Con relación a la persona moral:

1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio;
4. Descripción del objeto social de la empresa;
5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

Con relación al representante:

1. Nombre del apoderado;
2. Clave del RFC del apoderado;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico del apoderado;
4. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado.

   En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley General de Migración.
5. Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). **(Documento 5)**.

IV.1.5. Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los Licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de un tercero, incluyendo interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Asimismo, en caso de resultar adjudicados se abstendrán de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **(Documento 6).**

IV.1.6. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir vedad que de resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento. **(Documento 7).**

IV.1.7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir vedad mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **(Documento 8).**

IV.1.8. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos. **(Documento 9).**

IV.1.9. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Documento 10).**

Tratándose de presentación de proposiciones en forma conjunta, cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral **IV.1**, además de entregar copia del convenio a que se refiere el siguiente numeral de la presente Convocatoria, a través del representante común que designen.

IV.2. Convenio de participación conjunta. (Documento 11).

El Licitante, que, en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de participación conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse ***"Convenio de Participación Conjunta",*** será debidamente firmado por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

Las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán acreditar conjuntamente según sea el caso, los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, tales como: La cantidad de contratos con los que acredite la especialidad; experiencia; y cumplimiento de contratos; Capital de Trabajo; el personal con discapacidad y todos los demás que considere necesarios.

IV.3. Documentación técnica que integra la proposición.

Los documentos que los Licitantes deberán integrar a su proposición son los siguientes:

IV.3.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (Anexo 1).

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se llevará a cabo los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, y sus condiciones ambientales, económicas, sociales y de infraestructura urbana y de servicios; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el ARC les hubiere proporcionado, así como, que consideraron las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, obligarse a cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, con los términos de la licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato.

IV.3.2. Descripción de la planeación integral que el Licitante propone para la

realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

a) De la Planeación Integral.

El licitante deberá describir la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de la obra, para hacer factible la ejecución total de los trabajos en el plazo establecido por el IMSS, debiendo considerar las características, magnitud y complejidad de los trabajos y que haga factible la ejecución total de estos.

Aspectos técnicos y administrativos:

Se deberá describir la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos del proceso de administración en la obra, tales como: la organización y logística de traslado de personal, maquinaria y equipo de construcción, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, entre otros aspectos; la estrategia que aplicará en la ejecución de los trabajos y de la supervisión que efectuará su plantilla técnica, elaboración y trámite de los documentos de pago, así como el control y dirección de la obra, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados por área, identificando la especialidad, tomando como base los diferentes cuerpos y niveles, de manera congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, hasta el finiquito de los mismos.

Para el desarrollo de la planeación, el Licitante deberá considerar cuando menos las actividades que adelante se establecen de manera enunciativa mas no limitativa, considerando que su desarrollo esté directamente vinculado con el objeto de los trabajos, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra objeto del presente procedimiento de contratación.

- **Actividades preliminares en campo.**
- **Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos.**
- **Levantamiento físico del estado actual del inmueble.**
- **Organización de personal técnico-administrativo, en campo y soporte de sus oficinas centrales.**
- **Señalar la forma en que incorporará e intervendrán en los trabajos, los profesionales técnicos que conformen su plantilla.**
- **Elaboración del programa de red de actividades con ruta crítica.**

- **Implementación del sistema para seguimiento y control efectivo de los trabajos.**
- **Implementación del plan de calidad para el aseguramiento y control de materiales y metodología de los trabajos.**
- **Procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos (agua, luz, teléfono y en general cualquier servicio que requiera de los trabajos).**
- **Implementación de sistemas de comunicación.**
- **Implementación del plan de seguridad e higiene.**
- **Plan de suministro de equipo de instalación permanente.**

b) Del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.

En congruencia con lo determinado en la Planeación, el Licitante describirá las actividades que proponga aplicar en la ejecución de los trabajos, considerando entre otros aspectos las siguientes actividades:

- **Revisión del estado actual del inmueble.**
- **Obra civil, incluyendo acabados.**
- **Obra electromecánica.**
- **Instalación de equipos permanentes y en su caso instalaciones especiales.**

Asimismo El Licitante deberá describir de manera **detallada**, las actividades que constituyen el procedimiento constructivo que empleará en la ejecución de los trabajos, considerando las especialidades, partidas y subpartidas que integran el catálogo de conceptos, guardando congruencia con las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso, simultáneas, establecidas en el programa de ejecución convenido conforme al **"catálogo de conceptos"** con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y subactividades, del total de las actividades de trabajo, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan.

Lo anterior, a efecto de que el Licitante demuestre el grado de conocimiento, su capacidad técnica y experiencia en la obra a ejecutar, al haber realizado trabajos similares en magnitud y complejidad y el IMSS cuente con elementos para evaluar estos aspectos.

IV.3.3. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica (especialidad) en trabajos similares del Licitante.

Los Licitantes deberán acreditar experiencia de conformidad con la documentación que el Licitante integre en su proposición conforme a lo siguiente:

De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere que los interesados cuenten con la Experiencia y Capacidad técnica (especialidad) e Historial de cumplimiento satisfactorio de Contratos para ejecutar los trabajos.

CONCEPTO	CANTIDAD	CONFORME A LO SIGUIENTE
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	**Integrar a su propuesta mínimo:** ✓ **5 Contratos conforme a lo siguiente:**	**Haber realizado** " **TRABAJOS DE OBRA CIVIL E IMPERMEABILIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN UNIDADES MÉDICAS UNIVERSALES DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR."** **del objeto del presente procedimiento.**
	Cantidad de tiempo mínimo requerido realizando trabajos conforme a lo solicitado: ✓ **5 años ejecutando trabajos de:**	
HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO	**Integrar a su propuesta mínimo:** **5 Evidencias documentales conforme a las solicitadas, con las que acredite el Historial de Cumplimiento en trabajos de:**	

La Especialidad y Experiencia requerida en la ejecución de los trabajos solicitados, deberán encontrarse dentro del periodo de los últimos 5 **años** y hasta la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Lo antes descrito, se acreditará con la relación de los trabajos realizados por el Licitante (**Anexo 3)** y los de su personal, en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes:

Mediante la presentación del currículum del Licitante el cual contendrá el nombre o denominación social de la contratante, domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas y reales de terminación, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro del lapso establecido, así como **copias simples de contratos terminados en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y/o en el Sector Privado conforme a lo solicitado en la presente licitación**.

La información que se describa en el anexo deberá soportarse con la documentación siguiente:

Con **copia simple del contrato y de sus convenios en su caso, así como el acta de recepción física de los trabajos y el documento en el que conste Actas Administrativas de extinción de derechos y obligaciones; o Finiquitos de los trabajos; o Actas de Entrega Recepción; o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales;** en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. Para efectos de evaluación, la convocante tomará en cuenta únicamente aquellos contratos que cumplan con ambos documentos.

Asimismo, el Licitante deberá considerar todo lo necesario para cumplir con los requerimientos de magnitud establecidos en las Norma Oficiales Mexicanas como **NOM-001-SEDE; NMX-C-437-ONNCCE-2004; NMX-C-450-ONNCCE-2019; NOM-018-ENER-2011; NOM-016-SSA3-2012; NOM-009-STPS-2011** de igual manera deberá de contemplar la **NOM-008-ENER-2001**, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales; la **NOM-018-ENER-2011**, Aislantes térmicos para edificaciones. Características y métodos de prueba; y la **NMX-U-125-SCFI-2016**, Industria de la construcción-edificaciones-revestimientos para techo con alto Índice de Reflectancia Solar-especificaciones y métodos de ensayo, en seguimiento a la Circular **09 52 84 14C0/010349**, de fecha 14 de agosto de 2026 sobre los trabajos de impermeabilización que se realicen en azoteas, losas y techumbres de las unidades a su cargo deberán ejecutarse preferentemente con impermeabilizante de color blanco y con un Índice de Reflectancia Solar (IRS) ≥ 78. así como lo establecido en el Catálogo de Conceptos correspondiente, con la finalidad de que garantice el correcto desarrollo del servicio.

Los Licitantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades deberán de presentar un escrito dentro de su proposición en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. La convocante llevará a cabo la evaluación de conformidad con el artículo 44 fracción IX del Reglamento.

Las proposiciones que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no acreditan experiencia.

IV.3.4. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

El personal que el Licitante proponga como responsable de la dirección, administración y control de la ejecución de los trabajos, deberá acreditar la experiencia requerida en la presente licitación y lo correspondiente a la LOPSRM, mediante la valoración de los profesionales técnicos que se encargarán de la administración de los trabajos, en la que se tomará en cuenta el grado académico de preparación profesional y su participación en trabajos similares a los del objeto de la licitación, considerando el puesto que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.

El personal mínimo solicitado (Plantilla Técnica), será conforme a lo siguiente:

CATEGORÍA	ASPECTOS	REQUISITOS		
Superintendente.	**Experiencia en la ejecución de trabajos conforme a lo siguiente:**	**Haber participado en la Ejecución de Trabajos relativos a: “ “TRABAJOS DE OBRA CIVIL E IMPERMEABILIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN UNIDADES MÉDICAS UNIVERSALES DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR.” o características similares o de mayor complejidad al solicitado, a nivel público o privado contratación.**		
		Cantidad de tiempo mínimo requerido ejecutando este tipo de trabajos: **5 años.**		
	Licenciatura, o Ingeniería	Debiendo cumplir alguno de los Perfiles siguientes:		
		Arquitecto	Ingeniero-Arquitecto	Ingeniero Civil
Residente.	**Experiencia en la ejecución de trabajos conforme a lo siguiente:**	**Haber participado en la Ejecución de Trabajos relativos a: “ “TRABAJOS DE OBRA CIVIL E IMPERMEABILIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN UNIDADES MÉDICAS UNIVERSALES DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR.” o características similares o de mayor complejidad al solicitado, a nivel público o privado contratación.**		
		Cantidad de tiempo mínimo requerido ejecutando este tipo de trabajos: **3 años.**		
	Licenciatura, o Ingeniería	Debiendo cumplir alguno de los Perfiles siguientes:		
		Arquitecto	Ingeniero-Arquitecto	Ingeniero Civil
Supervisor.	**Experiencia en la ejecución de trabajos**	**Haber participado en la Ejecución de Trabajos relativos a: “ “TRABAJOS DE OBRA CIVIL E IMPERMEABILIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN UNIDADES MÉDICAS UNIVERSALES DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR.” o características similares o de mayor complejidad al solicitado, a**		

	conforme a lo siguiente:	**nivel público o privado contratación.**		
		Cantidad de tiempo mínimo requerido ejecutando este tipo de trabajos: **2 años.**		
	Licenciatura, o Ingeniería	Debiendo cumplir alguno de los Perfiles siguientes:		
		Arquitecto	Ingeniero-Arquitecto	Ingeniero Civil

Lo anterior se verificará con la documentación que el Licitante integre en su proposición y que consiste en lo siguiente:

La Acreditación de los Profesionistas que integran la Plantilla Técnica debe ser mediante la presentación de copia fotostática de la Cédula Profesional y del Currículum Vitae (debiendo especificar año, cargo y función desempeñada). Éste deberá contener firma autógrafa en la última hoja y rúbrica al margen de cada hoja que lo integre, por el profesionista de que se trate e **indicando que solamente será aplicable para los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación**.

Asimismo, el Licitante deberá integrar el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos **(Anexo 4A)**.

El Licitante, deberá acreditar que el **Superintendente propuesto cuenta con firma electrónica avanzada vigente**, debiendo anexar a su currículum, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora. El **Superintendente** será responsable de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, independientemente de que existan varios frentes de trabajo o subtramos en el mismo contrato de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En el supuesto de participación conjunta, la(s) empresa(s) conjuntada(s) deberá acreditar su experiencia en los trabajos que participarán, con los que se acrediten características, magnitud y complejidad similar a la del objeto de la licitación, ejecutados en el lapso comprendido entre el mínimo y máximo de años establecido en la presente convocatoria; en los mismos términos deberá acreditar la experiencia del personal técnico que desarrollará los trabajos.

Para efectos de los trabajos relativos al objeto del presente procedimiento de contratación, no se considerará como acreditable la experiencia en trabajos de naturaleza distinta o de menor complejidad a los solicitados.

El Licitante adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar un escrito al ARET, en donde se obliga a que los profesionales designados como su plantilla técnica dentro del procedimiento de licitación, serán los mismos que

realizarán los trabajos objeto del Contrato correspondiente y que cualquier sustitución de personal deberá ser autorizada previamente por el IMSS, para lo cual se obliga a solicitar dicha autorización por lo menos tres días de antelación al ARET acompañando la documentación que acredite que la experiencia y capacidad técnica solicitada respecto del profesionista correspondiente.

IV.3.5. Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local (Anexo 5).

El Licitante deberá considerar en su proposición que la mano de obra local que contrate para la ejecución de los trabajos sea de cuando menos un **60%,** lo que para efectos de la presente licitación se acreditará a través de un escrito mediante el cual el Licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que incorporará el porcentaje mínimo de mano de obra local requerido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXI de la Ley.

IV.3.6. Manifestación de subcontratación y carta compromiso del subcontratista.

Las partes de los trabajos que se podrán subcontratar **en caso de ser requeridos** son los siguientes:

- ✓ **Pruebas de laboratorio de concreto.**
- ✓ **Pruebas de laboratorio de acero.**
- ✓ **Pruebas de Terracerías.**
- ✓ **Pruebas de Telecomunicaciones.**
- ✓ **Pruebas de Aire Acondicionado.**
- ✓ **Estudios de Infraestructura de Servicios.**
    - **Cédula de Investigación de Servicios Municipales.**
    - **Estudio Topográfico y Estudio Geotécnico.**
    - **Análisis Físico-Químico del Agua.**
- ✓ **Sistema Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.**
- ✓ **Pozo de absorción a cielo abierto.**
- ✓ **Sistema de Precalentamiento del Agua por Energía Solar.**

Dichos trabajos serán realizados por empresas acreditadas que demuestren experiencia en cada uno de los trabajos solicitados. El costo de los trabajos correspondientes a estas partidas, formarán parte de los alcances a realizar por el Contratista, reiterando que el Contratista será, ante la Convocante, el único responsable de los Servicios subcontratados, por lo que deberá verificar y comprobar su experiencia.

El Licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad la o las partes de los trabajos que subcontratará indicando que no va a contratar más del 30% del importante total del contrato, (**Anexo 6**) a dicho escrito deberá integrar la o las carta(s) compromiso de la o las persona(s) que fungirá(n) como subcontratista, indicando la o las especialidad(es), actividad o subactividades del catálogo que ejecutará(n). (**Anexo 6A**).

En caso de que el Licitante determine no subcontratar, deberá manifestarlo por escrito.

IV.3.6.1. De los subcontratistas que participarán en la ejecución de los trabajos, los Licitantes deberán cubrir e integrar en su proposición la información y documentación siguiente:

- La documentación con la que acredite el subcontratista, la experiencia y capacidad técnica y económica, será mediante currículum vitae y estados financieros o declaración fiscal anual correspondiente al último ejercicio debidamente firmado, por el representante legal de éste, en cada una de sus fojas, así como carta de intención de fungir como subcontratista, indicando los trabajos que desarrollará. Documentación que deberá integrarse en el (**Anexo 6A**)

- En caso de que el subcontratista tenga el carácter de MIPYMES, deberá presentar escrito, que como **(Anexo 7)** se integra en la presente licitación, en el que manifieste que tiene tal condición y en caso de resultar ganadora la proposición, acreditará su carácter de MIPYMES, mediante copia del documento que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter y que participará en la ejecución de los trabajos.

IV.3.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

El Licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años **2024 y 2025** y el correspondiente al **ejercicio actual (2026)**, con cifras de corte al **31 de Agosto de 2026,** los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados.

2. Declaración fiscal anual, de los años **2024 y 2025 (Anexo 8A)**.

3. Comparativo de razones financieras básicas conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios relativo a los años **2024 y 2025**, y el correspondiente al **ejercicio actual (2026).** con cifras de corte al **31 de Agosto de 2026, (Anexo 8B)**

4. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado **(Anexo 8C**).

Los parámetros financieros que el Licitante deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

a) **Capital de Trabajo Neto (CTN)**: Que el capital de trabajo neto del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **30% del monto total de su proposición** sin incluir el IVA, de conformidad con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera.

   El importe de la línea de crédito que el licitante requiera para acreditar el **30% del monto de su proposición** sin incluir el IVA, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo neto, propio.

   Con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la presente licitación, para el cálculo del capital de trabajo neto, se aplicará la fórmula CTN = AC – PC; es decir, el importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC).

   Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del ejercicio actual (2026), el cual deberá ser igual o mayor del 30% del valor del importe de su proposición sin IVA.

   Cuando el Capital de Trabajo Neto del Licitante sea insuficiente, su proposición será desechada.

b) **Prueba del Ácido (PA)**: Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la presente licitación.

   Para el cálculo de la prueba de ácido se aplicará la fórmula PA = (AC - I) / PC, la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios fiscales** solicitados del activo circulante (AC) menos el Inventario (I) entre el Pasivo Circulante (PC), **cuyo rango deberá ser de 1 en adelante.**

c) **Solvencia "Deuda a Activos Totales" (DaAT)**: Que el Licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la presente licitación.

   Para el cálculo de la solvencia, se aplicará la fórmula DaAT = (PT) / (AT), la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios**

fiscales solicitados del pasivo total (PT) entre activo total (AT), **cuyo rango deberá ser de 0 hasta 1.**

d) **Rentabilidad "Margen de Utilidad Neta" (MUN):** Que el Licitante demuestre un aceptable grado de rentabilidad, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras" que forma parte de los anexos de la presente licitación.

Para el cálculo de la rentabilidad, se aplicará la fórmula MUN=UN/VN, la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** de la Utilidad Neta (UN), entre las Ventas Netas (VN), **cuyo rango deberá ser de 0 en adelante**.

Cuando la capacidad financiera del Licitante se complemente con línea de crédito, el Licitante deberá anexar escrito expedido por una Institución Financiera y/o Contrato en el que se señale que tiene autorizada una línea de crédito vigente, que sumada al Capital de Trabajo Neto (CTN) del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA, mismo que deberá contener la siguiente información:

- Monto de la línea de crédito señalada en pesos.
- Saldo disponible.
- Que la línea de crédito sea para capital de trabajo y específica para el procedimiento de contratación que se trate.
- Nombre, firma y cargo del funcionario de la institución financiera que firma el documento, mismo que deberá estar en una hoja membretada y sellada por la institución financiera que la expide.

El importe de la línea de crédito que el Licitante requiera para acreditar el 30% del monto de su proposición, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.

En el caso de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados.

IV.3.8. Relación de maquinaria y equipo de construcción, que utilizará en la ejecución de los trabajos (Anexo 9).

El Licitante integrará en el Anexo a que se refiere este numeral, la relación de la **maquinaria y equipo de construcción** que utilizará, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de **maquinaria y equipo de construcción** arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

IV.3.9. Cuando los participantes cuenten en su planta laboral con personal discapacitado, deberán presentar escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de trabajadores con discapacidad, de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el régimen obligatorio del IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo el aviso de las altas mencionadas, a requerimiento del ARC. **(Anexo 10).**

IV.4. Documentación económica que integra la proposición.

IV.4.1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 11).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

IV.4.2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 12).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, el listado que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración de la proposición, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación agrupados por equipo de instalación permanente, materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas, de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Los insumos que integren el listado deberán apegarse a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el IMSS en el catálogo de conceptos y en los anexos técnicos del presente procedimiento de contratación.

En caso de que los equipos de instalación permanente requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones,

características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético.

IV.4.3. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 13).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral el factor de salario real, cuya integración y cálculo se deberá realizar conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, adjuntando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

El licitante deberá considerar en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real las cuotas obrero-patronales vigentes de conformidad a lo señalado en el artículo 168 fracción II, inciso a) y el artículo transitorio segundo del decreto publicado en el DOF el día 16 de diciembre de 2020 de la LSS, adjuntando la determinación de días utilizados en su cálculo, como lo establecido en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270126/9.P.DIR publicado en el DOF el día 06 de febrero de 2026.

IV.4.4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 14).

El licitante deberá considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, adjuntando copia simple del indicador económico utilizado.

IV.4.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 15).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo.

El licitante deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto.

IV.4.6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera.

Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un **indicador económico** específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

Así mismo, deberá considerar en su cálculo los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjuntando copia simple del indicador económico utilizado.

IV.4.7. Utilidad propuesta por el licitante (Anexo 17).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el monto y porcentaje propuesto como cargo por utilidad, en el cual deberá haber considerado las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), y a la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

IV.4.8. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 18).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220, del Reglamento.

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los cargos adicionales correspondientes al Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos, así como el derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomienden a la Secretaria, mismos que deberán coincidir con lo señalado en sus análisis de precios unitarios.

IV.4.9. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales (Anexo 19).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, la relación de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo sus costos unitarios básicos.

IV.4.10. Catálogo de conceptos (Anexo 20).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el

presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

IV.4.11. El licitante deberá adjuntar un resumen del presupuesto por partidas, (Anexo 21).

El licitante deberá integrar un resumen del presupuesto por partidas.

IV.4.12. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 22).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y subpartida, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutarán.

IV.4.13. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:

a. De los materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético **(Anexo 23)**.

b. De la mano de obra **(Anexo 24).**

c. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características **(Anexo 25).**

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos **(Anexo 26).**

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

La Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

El IMSS podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

V.1.1. Mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes.

Para evaluación de las proposiciones bajo este mecanismo, en primer término, se realizará la correspondiente a las propuestas técnicas, determinándose solventes las que obtengan la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores a **37.50 puntos** que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Posteriormente se efectuará la evaluación de las propuestas económicas, de aquellos Licitantes cuyas proposiciones técnicas resultaron solventes al haber obtenido la puntuación mínima establecida en la presente convocatoria.

V.1.2. De la proposición técnica:

La valoración de los rubros y subrubros que integran la proposición técnica alcanzará un máximo de **50.00 puntos**.

Bajo este contexto, los rubros y subrubros a considerar, así como la puntuación que se les asignará, será considerando lo siguiente:

V.1.2.1. Calidad en la obra. Se evaluarán las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma. Este rubro tendrá **20.00 puntos**, distribuidos en los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente, se asignarán como máximo 5.00 puntos, conforme a lo siguiente:

5.00 puntos, cuando la totalidad de los insumos y bienes que proponga el licitante cumplan con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas en los Términos de Referencia, Especificaciones Generales y Particulares.

0.00 puntos, si no cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de actividades y anexos técnicos de la presente convocatoria.

b) Mano de obra, se asignarán 2.00 puntos como máximo, conforme a lo siguiente:

2.00 puntos, cuando el Licitante proponga todas las categorías que intervendrán en la ejecución de los trabajos, así como también presente el escrito de manifestación de mano de obra local solicitado;

0.00 puntos, si hay faltantes, de categorías, y que **no** presente el escrito de manifestación de mano de obra local solicitado;

c) **Maquinaria y equipo de construcción, se asignarán 2.00 puntos, conforme a lo siguiente:**

2.00 puntos, cuando el Licitante proponga la maquinaria y equipo de construcción que asegure la ejecución de las actividades del catálogo que así lo requiera y de conformidad con los Términos de Referencia;

0.00 puntos, si se detectan omisiones de maquinaria y equipo, sustentable con los alcances de las actividades del catálogo.

d) **Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, se asignarán 2.00 puntos, conforme a lo siguiente:**

2.00 puntos, cuando el Licitante establezca y defina la estructura orgánica de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, hasta el tercer nivel de mando.

0.00 puntos, cuando no integre la estructura orgánica.

e) **Procedimientos constructivos, se valorará las formas y técnicas que el Licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2.00 puntos, conforme a lo siguiente:**

2.00 puntos, solo cuando en el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante demuestre que:

Describa la totalidad de las especialidades actividades y subactividades que integran el catálogo correspondiente, para cumplir con la ejecución de la obra objeto de la presente Convocatoria.

La descripción que se establezca deberá guardar congruencia con la metodología y procesos constructivos que proponga aplicar para la ejecución de la obra objeto de presente convocatoria, así como con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de actividades y/o conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios. También se valorará las técnicas y sistemas constructivos que se propongan para la ejecución de los trabajos.

0.00 puntos, si el procedimiento constructivo tiene incongruencias en los métodos, o presente omisiones en las actividades o insumos procesos constructivos y con los programas propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

f) **Programas, se asignarán 5.00 puntos, conforme a lo siguiente:**

5.00 puntos, cuando los programas propuestos por el Licitante guarden congruencia entre las especialidades, actividades y subactividades que

integran el catálogo de actividades, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos.

Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el IMSS para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de actividades con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios.

0.00 puntos, si en la programación de la ejecución de la obra conforme al catálogo de actividades con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, se identifican incongruencias entre las actividades precedentes y subsecuentes, así como en la utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2.00 puntos como máximo, conforme a lo siguiente:

2.00 puntos, cuando la planeación integral propuesta por el Licitante demuestre que aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, el traslado e incorporación a la obra del personal técnico administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo de construcción, así como para la ejecución y administración de los trabajos, hasta integrar el finiquito y generar el escrito por el que extinguen los derechos y obligaciones. Que en la logística y estrategia que plantee demuestre que conoce el sitio donde se ejecutaran los trabajos.

0.00 puntos, si en la planeación integral no se establecen aspectos que permitan ubicar la logística para el traslado de personal obrero y administrativo, de los materiales y equipo de instalación permanente, así como del equipo de construcción; que la descripción de la estrategia para la ejecución de los trabajos no guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la obra objeto de la presente convocatoria.

V.1.2.2. Capacidad del Licitante. Consiste en los recursos humanos y económicos que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido en la presente Convocatoria. En este rubro se asignarán **12.00 puntos como máximo** que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirá en los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos humanos. Este subrubro **tendrá 5.00 puntos como máximo**, de la ponderación total que se asigna al rubro.

Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los Licitantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:

1. **Experiencia** en obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, este aspecto tendrá una ponderación equivalente a **1.00 punto** y se realizará conforme a lo siguiente:

   1.00 punto, a los Licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos, específicamente el superintendente y por lo menos los especialistas para el desarrollo del proyecto, los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, hayan realizado trabajos conforme a lo solicitado en la convocatoria.

   0.00 puntos, a los Licitantes cuyo personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, no acredite haber realizado trabajos conforme a lo solicitado en la convocatoria.

2. **Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales, este aspecto tendrá una ponderación equivalente a 3.00 puntos y se realizará conforme a lo siguiente:**

   3.00 puntos, a los Licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y los residentes de la totalidad de las especialidades, tengan cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en cualquiera de las especialidades propuestos para intervenir en la ejecución de los trabajos, objeto de la licitación.

   0.00 puntos de este aspecto, al Licitante que no acredite documentalmente el grado académico y profesional del personal propuesto o cuando se constate que no hay registro del grado académico que ostente.

3. **Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, equivalente a 1.00 punto y se realizará conforme a lo siguiente**:

   1.00 punto, al Licitante que acredite que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tienen dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboración de programaciones de obra, ruta crítica y presupuestos de obra, así como en la elaboración de los estudios completos de ajuste de costos.

   0.00 puntos de este aspecto, a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.

b) Capacidad de los recursos económicos. Este subrubro tendrá **6.00 puntos**, de la forma siguiente:

Liquidez

1. Capital de trabajo neto.

Este aspecto tendrá **3.00 puntos** del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:

Que el capital de trabajo neto del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **30% del monto total de su proposición**, de conformidad con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera.

El importe de la línea de crédito que el Licitante requiera para acreditar el **30% del monto de su proposición**, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio.

Con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la presente convocatoria, para el cálculo del capital de trabajo neto, se aplicará la fórmula CTN = AC – PC; es decir, el importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC).

Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del **ejercicio actual (2026),** el cual deberá ser igual o mayor del **30% del valor del importe de su proposición** sin IVA.

LICITANTE	CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN)		PUNTOS OBTENIDOS
A	Puntaje **Máximo**	El CTN es igual o mayor del 30% del valor del importe de su proposición sin incluir el IVA.	**3.00**
B	La proposición es desechada	El CTN es menor al 30% del valor del importe de su proposición sin IVA.	**La proposición es desechada**

2. Prueba del ácido.

Este aspecto tendrá **2.00 puntos** del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:

Cuando el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.

Para el cálculo de la prueba de ácido se aplicará la fórmula PA = (AC -I) / PC, la cual se determinará con el resultado del importe de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados del activo circulante (AC) menos el Inventario (I) entre el Pasivo Circulante (PC), cuyo rango deberá ser de **1.00 en adelante.**

LICITANTE	PRUEBA DEL ÁCIDO (PA)		PUNTOS OBTENIDOS
A	Puntaje **Máximo**	La PA es de **1.00 en adelante**	**2.00**
B	No será acreedor de puntaje alguno	La PA se encuentra fuera del rango establecido.	**0.00**

NOTA: Para la asignación de los puntos de la prueba del ácido (PA), se considerará que, de los **tres ejercicios fiscales** evaluados, si en dos de ellos, el resultado de la prueba es **de 1.00 en adelante** se asignarán los puntos establecidos para este subrubro, y si en dos de ellos, el resultado de la prueba se encuentra fuera del rango establecido, no se asignarán los puntos.

3. Solvencia.

Este aspecto tendrá **0.50 puntos** del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:

Dependiendo del grado en que el licitante depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento “Comparativo de razones financieras”, que forma parte de los anexos de la convocatoria.

Para el cálculo de la solvencia, se aplicará la fórmula DaAT = (PT) / (AT), la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicio fiscales solicitados** del pasivo total (PT) entre activo total (AT), cuyo **rango deberá ser de 0.00 hasta 1.00**.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán 0 puntos.

LICITANTE	SOLVENCIA “DEUDA A ACTIVOS TOTALES” (DaAT)		PUNTOS OBTENIDOS
A	Puntaje **Máximo**.	La DaAT se encuentra en el rango de **0.00 hasta 1.00**	**0.50**
B	No será acreedor de puntaje alguno.	La DaAT se encuentra fuera del rango establecido.	**0.00**

NOTA: Para la asignación de los puntos de la Solvencia “Deuda a Activos Totales” (DaAT), se considerará que, de los **tres ejercicios fiscales**

evaluados, si en dos de ellos, el resultado de la razón es **de 0.00 hasta 1.00** se asignarán los puntos establecidos para este subrubro, y si en dos de ellos, el resultado de la razón se encuentra fuera del rango establecido, no se asignarán los puntos.

4. Rentabilidad.

Este aspecto tendrá **0.50 puntos** del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:

Dependiendo de que la rentabilidad de la empresa sea aceptable, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras" que forma parte de los anexos de la convocatoria.

Para el cálculo de la rentabilidad, se aplicará la fórmula MUN = UN/VN, la cual se determinará con el resultado del importe de cada uno de los ejercicio fiscales solicitados de la Utilidad Neta (UN), entre las Ventas Netas (VN), cuyo **rango deberá ser de 0 en adelante**.

LICITANTE	RENTABILIDAD "MARGEN DE UTILIDAD NETA" (MUN)		PUNTOS OBTENIDOS
A	Puntaje **Máximo**	El MUN se encuentra en el rango de **0.00 en adelante.**	**0.50**
B	No será acreedor de puntaje alguno.	La MUN se encuentra fuera del rango establecido.	**0.00**

Para la asignación de los puntos de la Rentabilidad "Margen de Utilidad Neta" (MUN), se considerará que, de los **tres ejercicios fiscales** evaluados, si en dos de ellos, el resultado de la razón **es de 0.00 en adelante** se asignarán los puntos establecidos para este subrubro, y si en dos de ellos, el resultado de la razón se encuentra fuera del rango establecido, no se asignarán los puntos.

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Este subrubro tendrá **0.50 puntos** de la ponderación total que se asigna al rubro.

0.50 puntos, al Licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los Licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.

d) Subcontratación de MIPYMES. Este subrubro tendrá **0.50 puntos** de la ponderación total que se asigna al rubro.

0.50 puntos, al Licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la

puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.

V.1.2.3. **Experiencia y especialidad del Licitante.** Este rubro tendrá **12.00 puntos**, que, conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

a) **Experiencia.** El puntaje máximo a otorgar en este subrubro será de **6.00 puntos**, acorde a lo siguiente:

De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar y de conformidad con lo solicitado en la convocatoria, conforme a lo siguiente:

Asignación de puntos para los licitantes que acrediten la **"Experiencia"** requerida en la convocatoria conforme a lo solicitado, tendrá un valor máximo de **6.00 puntos** conforme a lo siguiente:

LICITANTE	EXPERIENCIA DEL LICITANTE		PUNTOS OBTENIDOS
a	Puntaje **Máximo**	- Licitante que acredita la mayor cantidad de Experiencia (Tiempo en años). - Licitante que acredita una cantidad mayor de Experiencia (Tiempo en años) respecto el límite máximo establecido.	**6.00**
b	Experiencia que acredita, hasta la experiencia **Mínima** solicitada	A partir del licitante que acredite la mayor cantidad de experiencia (Tiempo en años), hasta el límite máximo establecido. La asignación de puntos se hará de manera proporcional (regla de 3) conforme a la cantidad de experiencia acreditada cuando esta sea menor.	
c	No acredita tener la cantidad mínima de experiencia solicitada (Tiempo en años).		**0.00**

b) **Especialidad.** El puntaje máximo a otorgar en este subrubro será de **6.00 puntos**, acorde a lo siguiente:

De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar y de conformidad con lo solicitado en la convocatoria conforme a lo siguiente:

Asignación de puntos para los licitantes que acrediten la **" Especialidad "** requerida en la convocatoria conforme a lo siguiente:

LICITANTE	ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	PUNTOS OBTENIDOS

a	Puntaje **Máximo**	- Licitante que acredita el mayor número de contratos. - Licitante que acredita una cantidad mayor de contratos respecto el límite máximo establecido.	**6.00**
b	Especialidad que acredita, hasta la Especialidad **Mínima** solicitada.	A partir del licitante que acredite el mayor número de contratos, (y en su caso, hasta el límite máximo establecido). La asignación de puntos se hará de manera proporcional (regla de 3) conforme a la cantidad de contratos presentados cuando este sea menor.	
c	No acredita tener la cantidad mínima de contratos solicitados.		**0.00**

V.1.2.4. Cumplimiento de Contratos. El puntaje máximo a otorgar en este subrubro será de **6.00 puntos**, acorde a lo siguiente:

De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar y de conformidad con lo solicitado en la convocatoria, conforme a lo siguiente:

Asignación de puntos para los licitantes que acrediten el **"Cumplimiento de Contratos"** requerido en la convocatoria conforme a lo solicitado. Esta opción tendrá un valor máximo de **6.00 puntos** conforme a lo siguiente:

LICITANTE	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		PUNTOS OBTENIDOS
a	Puntaje **Máximo**	- Licitante que acredita el mayor número de documentos con los que acreditó el "Cumplimiento de Contratos" para este supuesto. - Licitante que acredita una cantidad mayor de documentos con los que acreditó el "Cumplimiento de Contratos" para este supuesto respecto el límite máximo establecido.	**6.00**
b	"Cumplimiento de Contratos" que acredita, hasta el "Cumplimiento de Contratos" **Mínimo** solicitado.	A partir del licitante que acredite el mayor número de documentos con los que acreditó el "Cumplimiento de Contratos", hasta el límite máximo establecido. La asignación de puntos se hará de manera proporcional (regla de 3) conforme a la cantidad de documentos con los que acreditó el "cumplimiento de contratos" cuando este sea menor.	
c	No acredita tener la cantidad **mínima** de documentos con los que acreditó el "Cumplimiento de Contratos" solicitados.		**0.00**

Se determinará como proposición solvente y continuará con la evaluación económica, la que como resultado de la evaluación técnica de los rubros y subrubros anteriores obtenga como **mínimo**

37.50 puntos, la proposición que obtenga una puntuación menor se determinará no solvente y por tanto será desechada.

V.1.3. Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes:

Por tratarse de un procedimiento de contratación bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con las condiciones que más adelante se detallan para efectos de otorgar la puntuación y ponderación prevista en este numeral, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del inciso a) de la fracción II, del lineamiento NOVENO, de la Sección Tercera del Acuerdo por el que emite diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y, que cumpla con las condiciones de pago establecida en la presente convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley.

Del Precio:

I. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, de obra elaborado previamente por el ARC como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo siguiente:

1. Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;

5. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje

sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;

6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando, además:

1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;
2. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando, además:

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. El cargo por utilidad fijado por el licitante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento;

Del Financiamiento:

I. Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:

1. Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
2. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;
4. El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:
   - Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;
   - Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto;
   - Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
   - Que las operaciones aritméticas estén correctas;
   - Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, cuarto párrafo, de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la presente convocatoria, no se le otorgará puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

A la propuesta que habiendo resultado solvente en la evaluación técnica y que haya propuesto el financiamiento más bajo, se asignarán los 10 puntos.

Para determinar la puntuación que correspondan al financiamiento por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PFAj = 10(PSFMB/FPj) Para toda j = 1, 2….., n

Dónde:

PFAj = Puntuación que por Financiamiento se Asignan a la proposición “j”;

PSFMB = Proposición Solvente cuyo Financiamiento es el Más Bajo;

FPj = Financiamiento de la Proposición “j”, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para determinar el total de puntos que corresponde a cada proposición económica por cada licitante, al considerar los rubros precio y financiamiento, se aplicará la siguiente fórmula.

TPE = PPAj + PFA Para toda j = 1, 2,….., n

Dónde:

TPE = Total de Puntuación que corresponden a la propuesta Económica;

PPAj = Puntuación por Precio Asignados a la proposición “j”;

PFAj = Puntuación por Financiamiento Asignados a la proposición “j”, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 50 y los rubros a considerar son:

I. Precio.

En este rubro se asignarán 40 puntos.

En la evaluación de este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, sólo se considerará el precio neto propuesto.

De las propuestas que técnicamente resultaron solventes y cumplan con la integración del precio, a la que haya propuesto el precio más bajo se le asignara 40 puntos.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente:

PPAj = 40(PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2……, n

Donde:

PPAj = Puntuación a asignar a la proposición "**j**" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "**j**", y

El subíndice "**j**" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación técnica.

II. Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + TPE **Para toda j = 1, 2,….., n**

Dónde:

PTj = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntos asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de puntos asignados a la propuesta Económica, y

I. El subíndice "**j**" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

La Convocante, podrá desechar aquella proposición cuando:

a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

b) El Licitante no entregue los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

1.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. **(Documento 2)**

2.- Escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni el Licitante ni sus socios o asociados, tratándose de personas morales, actúan como Interpósita persona dentro del presente Procedimiento de Contratación, de conformidad con la definición a que hace referencia la fracción VIII el artículo 2 de la Ley. **(Documento 3).**

3.- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **(Documento 4).**

4.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir vedad que de resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento. **(Documento 7).**

5.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **(Documento 8).**

6.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos. **(Documento 9).**

7.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se llevará a cabo los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, y sus condiciones ambientales, económicas, sociales y de infraestructura urbana y de servicios; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el ARC les hubiere proporcionado, así como, que consideraron las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, obligarse a cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, con los términos de la Convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato. **(Anexo 1).**

c) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición;

d) La información o documentación proporcionada por los Licitantes sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;

e) Se compruebe que algún Licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

g) Que el “Capital de Trabajo Neto” del Licitante no cubra el financiamiento de los

trabajos a realizar, correspondiente al **30% del monto total de su proposición**;

h) Cuando los precios de los insumos contenidos en la proposición del Licitante no sean aceptables. Se considera que no son aceptables, cuando se proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, cuando no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.

i) El Licitante no incluya la totalidad de los conceptos de trabajo en el catálogo de conceptos.

j) El Licitante modifique la descripción o cantidad de algún concepto en el catálogo.

k) Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.

l) Cuando el licitante duplique el costo del personal en su plantilla técnica.

m) Que el importe presupuestado por el licitante rebase el o los montos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente, según sea el caso.

n) Cuando el monto de la proposición presentada no fuere aceptable para la Convocante, se considerará que los precios contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando sean superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.

o) El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

p) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

q) El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación.

r) El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación.

s) Cuando el licitante que participe de manera conjunta incumpla con algún requisito establecido en el convenio de participación conjunta.

V.3. Adjudicación del contrato.

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

La proposición solvente más conveniente para el IMSS, será aquélla que reúna la mayor puntuación, como resultado de la suma de la puntuación de la evaluación técnica y económica.

En ese sentido, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica resulta la de mayor puntuación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley y 67, de su Reglamento.

VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO O CANCELAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

VI.1. Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

La Convocante, conforme a lo establecido en los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento, procederá a declarar desierta la licitación en los supuestos que se describen a continuación:

a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la licitación.

b) Cuando los precios de insumos de la totalidad de las proposiciones presentada no fueren aceptables para la Convocante, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos;

c) Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

VI.2. Causas por las que se podrá cancelar el presente procedimiento de contratación.

a) El ARC podrá cancelar el presente procedimiento de contratación a que se refiere la presente convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS. Tal determinación se notificará por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70 del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

VII.1. Modelo de contrato.

El Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de contratación se sujetará al Modelo de Contrato que forma parte de la presente licitación, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley, aprobado por la Secretaría y publicado en la Plataforma Compras MX, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 del Reglamento, mismo que se anexa a la presente licitación.

VII.2. Pena Convencional, Retenciones y penalizaciones económicas.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con lo establecido en el 46 Bis de la Ley, 86, 87 y 88 del Reglamento.

De conformidad con la regulación interna de la Convocante la cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con la siguiente tabla:

RETENCIONES ECONÓMICAS Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS		
Importe contratado	Retención por periodo de pago único, semanal, quincenal o mensual, según sea determinado de acuerdo con el numeral 5.36 y 5.40 de los POBALINES.	Penalizaciones económicas definitivas por cada día de atraso.
Más de 200 millones de pesos.	3.0%	1 al millar
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	5.0%	2 al millar
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	7.0%	3 al millar
Más de 30 millones y hasta 50 millones de pesos.	9.0%	4 al millar
De 30 millones de pesos o menos.	11.0%	5 al millar

VII.3. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo a través de la Plataforma

El Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a lo siguiente:

a) A firmar el contrato en la fecha y hora establecida en el presente procedimiento de contratación, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, perderá el derecho a suscribirlo, debiendo la Convocante hacerlo constar por escrito en cuyo caso podrá adjudicarlo al participante que haya obtenido el segundo lugar. Asimismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I de la Ley.

b) A más tardar, al día hábil siguiente a la emisión del fallo, presentará en el **Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, ubicadas en Calle Sur 10, No. 127, Colonia Centro, C.P. 94300, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz.**, original o copia certificada para cotejo y copia simple de los documentos siguientes:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio NACIONAL,
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, y copia y original para cotejo de la credencial para votar, expedidas por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio NACIONAL.
- Tratándose de personas extranjeras, la documentación en la que conste su constitución y poderes de su representante en la convocatoria, de la que se verificará que cuente con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al idioma español.
- Asimismo, en todos los supuestos, personal moral, física o extranjera, deberá presentar lo siguiente:

  1. Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026. (Vigente y Positiva) la cual deberá presentar actualizada ante el ARET cada último día hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre durante la vigencia del contrato, a fin de acreditar que se mantiene al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la fracción XV Bis del artículo 46 de la Ley.

     Asimismo, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla **2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026**, o aquélla que en el futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el ARC, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y positiva emitida por la página electrónica www.imss.gob.mx, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
3. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo NACIONAL de la Vivienda para los Trabajadores. (CONSTANCIA INFONAVIT)
4. Modificaciones al acta constitutiva, en caso de que existan.
5. Escritura Pública donde conste el otorgamiento de facultades al Representante Legal, para la suscripción del contrato, con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
6. Identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona física o Representante Legal.
7. Registro Federal de Contribuyentes.
8. Comprobante de domicilio que coincida con el del RFC.
9. Registro patronal del IMSS.
10. Registro del INFONAVIT.
11. Cédula profesional del Superintendente de los trabajos.
12. Fianza de Cumplimiento por el 10% del monto adjudicado**.**

Asimismo, deberá presentar como parte de la documentación lo siguiente:

1.- Escrito de manifestación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas obrero-patronales.

2.- Escrito de manifestación de domicilio y comprobante del mismo.

3.- Escrito de designación de Superintendente con copia de su Cédula Profesional, INE y fiel vigente.

4- Escrito de contratación de extranjeros. (en su caso)

5.- Escrito de manifestación en el que conste que cuenta con número de proveedor del IMSS. (El cual se obtiene al haber celebrado con antelación un contrato con el IMSS), o de lo contrario manifestar bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con él para gestionárselo.

6.- Guías Técnicas de Construcción y firmadas en cada una de sus hojas por el Rte. Legal y Superintendente de Construcción.

7.- Copia firmada del Acta de la junta de aclaraciones.

Solicitud de aplicación del artículo 40 B, de la LSS.

El Licitante ganador, podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación al IMSS, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la LSS, en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del IMSS, durante la vigencia del contrato, que los recursos que le corresponda percibir con motivo del mismo, sean aplicados contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El Licitante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al español.

VII.4. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

VII.4.1. De cumplimiento.

El Licitante al que se le adjudique el contrato se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza **INDIVISIBLE** (Anexo Fianzas Garantía) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el **diez por ciento** del monto estipulado en el contrato para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98, del Reglamento.

Se informa a los Licitantes que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento, a quien se le adjudique el contrato y cuyo historial de cumplimiento sea favorable y que el grado de cumplimiento quede comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la SFP y a “LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

En su caso, la reducción del monto de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.

VII.4.2. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Al concluir los trabajos, el Contratista, previamente a la recepción de los mismos, deberá constituir garantía durante un plazo de **doce meses**, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección deberá constituir: Póliza de fianza **INDIVISIBLE** (Anexo Fianzas Vicios Ocultos) por el equivalente al **diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA**; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello. En los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98, fracción I del Reglamento.

VII.5. Procedimiento de ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato, objeto de la presente licitación, es el relativo a la “revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción I, de la Ley, y sujetándose a lo establecido en los artículos 56 y 58, de la misma Ley, así como a los artículos 173 al 180, de su Reglamento. Procedimiento que se integra como anexo al modelo de contrato, que forma parte de la presente convocatoria.

VII.6. Discrepancias

En el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, el cotizante presentará al Instituto un escrito por medio del cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que el Instituto en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por “LAS PARTES”, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que "LAS PARTES" dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que "LAS PARTES" puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la "LOPSRM".

VIII. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS.

VIII.1. Inconformidades y controversias.

Los Licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente licitación que contiene las bases de participación en la presente licitación, presentándola ante la Secretaría, cuyas oficinas se ubican en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en la Ciudad de México en días hábiles, o a través de la Plataforma ComprasMX, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la LOPSRM, cuando dichos actos se relacionen con:

a. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya solicitado aclaraciones a la convocante según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

b. El acto de presentación y apertura de proposiciones **de licitación pública** y el fallo **de la licitación pública.**

En **la licitación pública**, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la **notificación del** fallo **en la Plataforma**.

c. La cancelación de la licitación y la junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

d. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente licitacion o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere

vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Los Licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma

ANTICORRUPCIÓN

Con la finalidad de establecer, promover y evaluar la política NACIONAL de combate a la corrupción, el IMSS ha establecido mecanismos de coordinación con las autoridades federales y estatales involucradas en prevención, disuasión y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
Por lo cual se hace del conocimiento de los licitantes y se pone a disposición la siguiente liga para su consulta. Sistema de Control de la Corrupción DA